

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se proroga por treinta días más, a partir del 13 de los corrientes, el estado de alarma declarado por Decreto de 10 de Mayo próximo pasado, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya, León, Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se proroga por igual número de días, a contar desde la misma fecha, el estado de prevención en las restantes partes del territorio nacional.

Dado en Madrid a siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux Garcia.

(Gaceta del día 11 de Junio).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 126

Secretaría.—Negociado 4.º

Batidas contra lobos

Con esta fecha he tenido a bien autorizar a los Alcaldes de Vega de Doña Olimpa y Villabasta, para que den batidas, contra los lobos y otros animales dañinos que merodean por dichos términos municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos colindantes y a los efectos de la Ley de 16 de Mayo de 1902.

Palencia 13 de Junio de 1935.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las atribuciones que me concede el artículo 62 de la Ley provincial vigente, he resuelto convocar a la Comisión Gestora de la Excma Diputación, para la celebración de sesión extraordinaria, el día 24 de los corrientes y once de su mañana, en el Salón de sesiones del Palacio provincial y con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Estudio de las obras del nuevo Hospital provincial y acuerdos procedentes con relación a las mismas.

Palencia 12 de Junio de 1935.—El Gobernador, Victoriano Maesso.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 299

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Terminadas las obras de conservación del firme de los kilómetros 16 al 26 de la carretera de Sahagún a Saldaña, ejecutadas por su contratista don Andrés Adrover,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 10 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Núm. 300

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Villada a Terradillos y 14 y 15 de la de Sahagún a Saldaña, ejecutadas por su contratista don Eoy Rodríguez,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 10 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Núm. 301

Terminadas las obras de conservación del firme de los kilómetros 46 al 48 de la 1.ª y 32 al 39 de la 2.ª de las carreteras de Medina de Rioseco a Villasarracino y de Puente de Don Guarín a Villada, ejecutadas por su contratista don José Serrano,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 10 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Comisión provincial Gestora

Anuncio de subasta

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de Abril del año actual, acordó anunciar a pública subasta la venta de los 2.747 y medio metros cuadrados que posee la Corporación en los solares resultantes del derribo de las edificaciones que vinieron destinándose a antiguos Manicomios, lindantes con la plaza de San Lázaro, calle de San Juan de Dios y terrenos de las Sociedades «El Iris» y «La Rosa», así como con la nueva calle que proyecta el Ayuntamiento, desde la de San Juan de Dios a la de Estrada, para lo cual cuenta con la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación, así como anunció previamente esta subasta en el BOLETIN OFICIAL, número 64, de este año, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

El acto del remate tendrá lugar el día 10 de Julio próximo, a las once horas, en el Palacio provincial, y el tipo que se ofrezca no será inferior al de veinte pesetas metro cuadrado, en que oficialmente están tasados esos terrenos, habiéndose de entender la oferta para la total extensión de esos solares, aunque el precio se expresará en la proposición por metro cuadrado.

La Mesa se constituirá con su Presidente, que lo será el de la Diputación o Vicepresidente en su caso, y asistencia del Diputado provincial Vocal de subastas, o en el segundo caso otro designado al efecto, dando fe del acto el Notario público a quien corresponda.

Servirá de base para la subasta el pliego de condiciones económico-administrativas, que se hallará de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables y horas hábiles.

Los licitadores deberán constituir, para poder concurrir a la subasta, un depósito provisional de 2.747'50 pesetas, igual al 5 por 100 del precio oficial fijado.

El adjudicatario elevará este depósito a fianza definitiva del 10 por 100 de la cantidad rematada.

Las proposiciones habrán de presentarse bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que se inserta al

final y extendidas en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas), entregándose en Secretaría, todos los días laborables, de once a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta el anterior a la celebración del acto inclusive. En sobre aparte y abierto, se acompañará el resguardo del depósito.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio. A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello, declarado bastante por un Letrado con ejercicio en esta localidad.

Estando la extensión superficial que se ha citado anteriormente calculada por los planos y sujeta a rectificación, previa la oportuna confrontación sobre el terreno, una vez terminada la alineación de la calle en proyecto, se advierte que el precio de la proposición admitida se aplicará al número de metros cuadrados que resulten como consecuencia de las mediciones que oportunamente se hagan, sin responder de la exactitud matemática de esa superficie, que se ofrece como dato aproximado, y pudiera resultar mayor o menor.

Los gastos de este anuncio, timbres, derechos notariales en el acta de subasta y extensión de la oportuna escritura, Derechos reales, inscripción a nombre del adjudicatario y cuantos se originen en la transmisión de estos terrenos, correrán de cuenta del rematante.

Palencia 11 de Junio de 1935.—El Presidente, Luis Nájera.—Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, José Micó.

Modelo de proposición

F. de T. y T., vecino de....., enterado de las condiciones en que sale a subasta la enajenación de los solares propiedad de la Excm. Diputación provincial y resultantes del derribo de las antiguas edificaciones destinadas a Manicomios, de su situación, forma y extensión aproximada, formula oferta para la adquisición de los mismos a razón de pesetas (en letra), el metro cuadrado.
(Fecha y firma).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Astudillo

Don Ladislao Alonso Peña, Juez de primera instancia accidental del partido de Astudillo.

Hago saber: Que el día seis del próximo mes de Julio, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta de los bienes embargados a doña Felipa Villaverde

Ortega, en las diligencias de relación de cuenta jurada presentada por el Procurador don Ignacio Frías contra dicha doña Felipa, y que se encuentran en período de apremio.

Los bienes embargados que han de ser objeto de la subasta son:

1.º Una tierra en el término municipal de Villamediana y pago denominado Valsagrado, de dos y media cuartas, o 22 áreas 44 centiáreas, linda N. terreno de Severo Maté, Sur otro de herederos de Domingo Román, Este camino y Oeste arroyo; tasada en 220 pesetas.

2.º Otra tierra en el mismo término municipal y pago de Valleandrino, de 3 cuartas 25 estadales o sean 29 áreas y 16 centiáreas, linda Norte terreno de Martín Bravo, Sur de Amador Durango, Este de Agustín Bravo y Oeste de Zenón Cancho; tasada en 220 pesetas.

3.º Otra tierra en el mismo término y pago de San Millán, de tres cuartas o 26 áreas 91 centiáreas, linda Norte y Este terreno de Natalio Villaverde, Sur de Tomás Bravo, Oeste de Anastasio Miguel; tasada en 120 pesetas.

4.º Otra tierra en dicho término, y pago denominado Fuente Pradillo, de tres y media cuartas, igual a 31 áreas 33 centiáreas, linda Norte herederos de Domingo Román, Sur y Oeste camino y Este de Pedro Villaverde; tasada en 120 pesetas.

5.º Otra tierra en dicho término, y pago de Paredejas, de 2 cuartas o 17 áreas, 94 centiáreas, linda Norte Vicente Pérez, Sur Valentín González, Este Ernesto Bravo y Oeste Julián Pascual; tasada en 100 pesetas.

Advertencias

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes de la hora anunciada, el diez por ciento del tipo señalado para la subasta, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes.

3.ª De las fincas descritas, carece de título incrito la Felipa Valverde y su falta se suplirá por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, a instancia del comprador y a costa del mismo.

Dado en Astudillo a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Ladislao Alonso.—El Secretario, Carlos Bloch.

Núm. 303

El señor Juez de instrucción de este partido de Astudillo, por providencia de este día de la fecha, dictada en cumplimiento de una carta orden procedente de la Audiencia provincial de Palencia, dimanante la causa número 51 de 1932, instruida por el delito de tenencia de armas, contra Juan Ramón Giménez Muñoz, natural de Antigüedad, de 18 años,

soltero, tratante, hijo de Manuel y Perfecta, vecino de Castrojeriz, hoy de domicilio desconocido, ha dispuesto se haga saber al mencionado Juan Ramón, como se hace por la presente, que la Audiencia, en auto de 19 de Abril de 1935, ha acordado aplicarle los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1934, cancelándole la condena que se le impuso por tenencia de armas.

Y no siendo conocido el domicilio del Juan Ramón, se le hace saber por la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Palencia.

Astudillo 11 de Junio de 1935.—El Secretario, Carlos Bloch.

Santillana de Campos

Don Pedro de la Hoz Valles, Juez municipal de Santillana de Campos.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Eleuterio Plaza Diez, vecino de Frómista, contra don Donato Cavia Ordóñez, de esta vecindad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y tipo de tasación, la finca siguiente, sita en jurisdicción de Santillana de Campos:

Una casa en casco de Santillana de Campos, en la Plaza Mayor, número 17, consta de piso alto y bajo, corral, cuadra y pajar y mide una superficie de 900 metros cuadrados, linda derecha entrando con otra de Antonio Balbás, izquierda de Gregorio del Río, espalda «La Toja» y frente la Plaza, valorada en 7.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 4 de Julio, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca que se subasta y exhibir la cédula personal corriente.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán aquellas hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que no se han obtenido los títulos de propiedad y que los autos y la certificación de cargas que al efecto será remitida al señor Registrador de la Propiedad de Carrión de los Condes, estarán de manifiesto en Secretaría todos los días a horas hábiles hasta el señalado para la subasta.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santillana de Campos a siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Pedro de la Hoz.—El Secretario, Félix Elices.

Núm. 295

Valencia

Requisitoria

González Presa, Lucas, natural de Salinas de Pisuegra, de estado soltero, de profesión ebanista, de 16 años de edad, hijo de Donato y de Felisa, domiciliado últimamente en Cervera de Pisuegra, procesado en causa número 233 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del Distrito del número 2, como comprendido en el número 10 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia 30 de Mayo de 1935.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Gil López Ordás.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Hornillos de Cerrato

Por renuncia voluntaria del que venía desempeñando la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, en propiedad, fundada en su ya avanzada edad, se halla vacante la misma, la cual se anuncia para su provisión interinamente, por término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la dotación anual de 2.000 pesetas.

Los que aspiren a solicitarla, que necesariamente tendrán que pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, dirigirán sus solicitudes en papel correspondiente, al señor Alcalde, dentro del plazo antes indicado.

Hornillos de Cerrato 6 de Junio de 1935.—El Alcalde, Pablo Tomás García.

Perales

EDICTO

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de arbitrios municipales de este distrito y año, se anuncian para su provisión, bajo las bases siguientes:

La plaza se adjudicará solo por el presente año y al postor que más garantías y beneficios ofrezca.

Será condición precisa presentar una fianza igual a la cuarta parte de la suma a que asciendan las exacciones que ha de cobrar.

Que del 10 al 20 del último mes

de cada trimestre, ingrese en arcas Municipales el importe de todo lo vencido, ya que las partidas fallidas serán de su cuenta.

El haber del Recaudador consistirá en los recargos a tal fin consignados en las Ordenanzas que regulan los impuestos.

Perales 5 de Junio de 1935.—El Alcalde, Florentino Muñoz.

Villamuera de la Cueva

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha ocho del actual, acordó anunciar para su provisión la plaza de Recaudador municipal de este término, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las instancias debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días.

2.ª El que resulte designado percibirá en concepto de retribución el 5 por 100 del importe de los repartimientos, respondiendo de las partidas fallidas.

En el día señalado para la cobranza trimestral ingresará en arcas municipales el total de los repartimientos, una vez descontado el premio de cobranza.

Villamuera de la Cueva 10 de Junio de 1935.—El Alcalde, Mariano Zapatero.

Junta Administrativa de Porquera de Santullán

EDICTO

El día 28 del mes actual y hora de las diez y seis de la tarde, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta localidad la subasta pública, por pujas al alza, para adjudicación de aprovechamiento de las aguas sobrantes de los manantiales conocidos con el nombre de Cerrillo en el monte «La Sierra» de dicho pueblo por plazo de diez años y cánon anual de ciento cincuenta pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Administrativa (casa de Concejo) todos los días laborables.

Porquera de Santullán 10 de Junio de 1935.—El Presidente de la Junta, Herminio Fernández.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1936 y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan
Amayuelas de Arriba.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1935, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Itero Seco.
Las Cabañas de Castilla.
Dehesa de Romanos.
Revilla de Campos.
Husillos.
Villarrabé.
Manquillos.
Santillana de Campos.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1936, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

Ayuntamientos que se citan

Resoba.
Amayuelas de Arriba.
Moratinos.

Exposición del Censo de Campesinos

Terminada la redacción del Censo de estos Municipios por las Juntas municipales encargadas de su formación, se expone al público por término de diez días, a fin de que, durante los cinco siguientes, los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas, puedan formular la correspondiente reclamación ante la Junta confeccionadora, que tiene su domicilio en estas casas Consistoriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934.

Ayuntamientos que se citan

Ribas de Campos.
Poza de la Vega.
Tabanera de Cerrato.
Carrión de los Condes.
Cubillas de Cerrato.

Atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, han procedido a designar los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general para el ejercicio de 1935, los Ayuntamientos que se citan, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Calahorra de Boedo

Parte real

D. Tomás Martín Garrido.
D. Auxilio Ruiz Abad.
D. Luis Ruiz Alonso.
D. Salustiano Vega Bravo.

Parte personal

D. Timoteo Ibáñez Martín.
D. Francisco Martín Martín.
D. Angel Peláez Campo.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la Parte Real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real Orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante los Ayuntamientos por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Junta vecinal de Vega de doña Olimpa

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1935, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicho suplemento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Osorno.
Villamuriel de Cerrato.
Carrión de los Condes.
Itero Seco.
Osorno.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallen expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Barruelo de Santullán.—1934 (prorrogado por Ley de 5 de Febrero último).

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1935, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha habilitación.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Frómista.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1934 y trimestre a que continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Saldaña.—Cuarto trimestre de 1934, los días 22, 24 y 25 del actual, de diez a una y de tres a seis.

Lavid de Ojeda.—Segundo trimestre, los días 24 y 25 del actual, de las ocho a las catorce.

Revilla de Campos.—Primer y segundo trimestres, los días 17, 18 y 19 del actual, de once a trece.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Frechilla

(Continuación)

Severiano Enriquez, 4'98.
Heros. de Venancio Escobar, 2'83.
Nicolás Fernández, 3'48.
Bautista Gallo, 7'46.
Heros. de Juan García, 9'47.
Isidoro García, 18'74.
Vicenta García, 17'72.
Eugenio García, 7'99.
María Isabel Gutiérrez, 5'96.

Cristina Herrero, 3'83.
 Flora Herrero, 21'51.
 Feliciano Ibáñez, 2'80.
 Cesáreo Junquera, 4'65.
 Matías Junquera, 24'94.
 Julián López, 2'26.
 Salustiano López, 1'17.
 Vicente López, 1'85.
 Emilio Martín, 0'64.
 Miguel Martín, 4'50.
 Isaura Martínez, 10'36.
 Francisco Merino, 9'27.
 Apolinar Melero, 0'08.
 Román Merlo, 3'25.
 Romana Ovejero, 3'48.
 Viuda de Jacinto Prieto, 5'35.
 Joaquín Ramos, 5'66.
 Antonio Revilla, 4'71.
 Ursicio Román, 13'16.
 Pedro Rueda, 1'30.
 Paula Santos, 3'42.
 Enrique Solórzano, 5'64.
 Josefa Torio, 2'16.
 Ambrosio de la Torre, 11'84.
 María Vega, 5'42.
 Macario Vega, 2'01.
 Alberto, 3'86.
 Polígono 14, parcela 20, 6'38.

URBANA

Alfonso Antolín.
 Bonifacio Bravo.
 Luis Fernández.
 Antonio Lesmes.
 Heros. de Manuel Lesmes.
 Antonio Matía.
 Casimiro Pérez.

Cisneros

RUSTICA

Gregoria Alcántara, 4'16 pesetas.
 Basilio Alegre, 1'39.
 Máximo Alonso, 1'05.
 Alejandro Alonso, 8'58.
 Antonio Álvarez, 0'54.
 Prudencia Álvarez, 5'56.
 Indalecio Álvarez, 6'76.
 Heros. de Daniel Andrés, 1'13.
 José Andrés, 29'16.
 Valdivieso Andrés, 5'33.
 Vicente Andrés, 0'83.
 Josefa Angulo, 0'72.
 Animas, 3.
 Agustín Antolín, 1'40.
 Braulio Antolín, 8'20.
 Luis Antolín, 3'75.
 Rogelio Aparicio, 9'71.
 Zacarías Arroba, 4'34.
 Alejo Bajo, 2'72.
 Heros. de Mariano Blanco, 7'47.
 Aurelio Borge, 1'13.
 Gregorio Borge, 2'89.
 Baltasara Borragán, 1'85.
 María Boto, 9'83.
 Eustaquio Calleja, 8'49.
 Dámaso Camino, 2'94.
 Leonardo Camino, 7'50.
 Herederos de Andrés de la Calzada, 12'72 pesetas.
 Santiago Carlón, 72'36.
 José Carlón, 5'65.
 Antonio Carlón y tres más, 32'64.
 Carmen Carlón y tres más, 10'04.
 Luis y Jesús Carlón, 17'54.
 Manuel y Jesús Carlón, 40'80 y 23'88.
 Santiago, Antonio y Julia Carlón, 5'30.
 Juan Carnicero, 23'64.
 Cipriano Castro, 0'25.
 Heros. de Francisco Castro, 4'72.
 Florencio Cermeño, 1'20.
 Plutarco Cermeño, 0'55.
 Romualdo Cermeño, 1'20.
 Dionisio Cieza, 1'20.
 Cofradía del Cristo de Arenillas, 0'68.
 Romualdo Conde, 1'94.
 Máximo Correas, 1'84.
 Pío Cós, 9'16.
 Mariano Cossío, 6'66.
 Andrés Cuesta, 16'48.
 Baltasar Diez, 4'70.
 José Ceferino, 3'49.
 Cástor Docio, 0'09.
 Cesáreo Docio, 3'77.
 Luciano Escobar y otro, 5'44.
 Teodoro Espeso, 1'85.
 Eustaquio Fernández, 5'29.
 Lucio Fernández, 3'49.
 Ceferina Fernández y Juana Borge, 19'28.
 Vitalicio Franco, 27'80.
 Eustaquio Franco, 1'38.
 El mismo, 4'15.
 M.ª Angel Frechoso, 1'03.
 Antonio Frechoso, 54'54.
 Nemesio Frechoso, 2'80.
 Toribio Fuentes, 5'59.
 Domingo Gallego, 0'54.
 Bárbara García, 0'61.
 Alejo García, 3'88.
 Aquilino García, 3'60.
 Ambrosio García, 10'04.
 Telesforo García, 1'86.
 Feliciano Gil, 1'39.
 Gregorio Gil, 2'97.
 Inés Gil, 0'55.
 Modesto Gil, 2'99.
 Francisco Gómez, 1'20.
 Alejo Gómez, 20'56.
 Aquilina Gómez, 8'07.
 Manuel González, 18'64.
 Domingo González, 1'49.
 Nemesio González, 3'09.
 Vicente Guaza, 0'87.
 Baudilia Guerra, 13'76.
 Marciano Guerra, 0'88.
 Hros. de Alvaro Gómez, 6'31.
 Domingo Hermoso, 9'03.
 Dionisia Hortelano, 3.
 Remigio Ibáñez, 7'45.
 Ezequiel Ibáñez, 8'31.
 Serafín Iglesias, 0'96.
 Antonio Iglesias, 3'05.
 Manuel Iglesias, 5'56.
 Nemesio Lagunilla, 8'15.
 López Rendey, 5'35.
 Esteban López, 6'26.
 Baldomero López, 7'08.
 Raimundo L., 3'30.
 Victor Marcos, 7'08.
 Juan Martín, 4'30.
 Pedro Martín, 32'88.
 Teodoro Martín, 14'84.
 Jorge Martínez, 6'68.
 Julián Martínez, 2'83.
 Asunción Martínez, 6'45.
 Francisco Martínez, 12'72.
 Deogracias Mayorga, 3'86.
 Jacinto Medina, 3'75.
 Felisa Mendez, 6'28.
 Serafín Mendez, 5'20.
 Pedro Melero, 0'63.
 Hros. de Salvador Melero, 0'83.
 Saturnino Melero, 2'96.
 Prudencio Melero, 3'86.
 Antonio Mendez, 3'09.
 Jacinto Medina, 4'20.
 Práxedes Medina, 2'99.
 Saturio Milano, 2'83.
 Magencia Muñoz, 11'30.
 Saturnino Nieto, 2'57.
 José M.ª Nicolás y Josefa Andrés, 37'28.
 Obras Públicas, 23'24.
 José Ordóñez, 5.
 Isaac Paredes, 23'46.
 Mauricia Paredes, 9'75.
 Gabina Pedrejón, 38'24.
 José María Pedrejón, 1'85.
 Saturio Porras, 10'70.
 Hros. de Esteban Pérez, 4'50.
 Luciano Pérez, 3'45.
 Hros. de María Pombo, 95'12.
 Pósito de Cisneros, 24'68.
 Juan Rada, 3'30.
 Román Ramos, 0'63.
 Teodosio Redendo, 1'70.
 Ricardo del Rey, 4'91.
 Esteban Río, 3'33.
 Jesús Río, 6'07.
 Casilda Rivera, 5'50.
 Florencio Rivera, 6'86.
 Carlos y José Rodríguez, 10'40.
 Carlos y Mariano García, 5'46.

Mariano y Felipe Rodríguez, 9'75.
 Heros. de Leandro Rodríguez, 0'74.
 Prudenciano Rodríguez, 6'48.
 Pedro Ruiz, 3'77.
 Belmonte Rojo, 10'18.
 Heros. de Juana Ruiz, 6'55.
 Julián Sáez, 2'22.
 Vicente Sánchez, 4'08.
 Leoncio Sancho, 12'45.
 Heros. de Saturio Sampil, 1'03.
 Heros. de Saturio Sampil y otros, 55'80 pesetas.
 Alejandro Santos, 6'56.
 María Santos, 1'32.
 Emeterio Tejo, 0'61.
 Victoriano Tejo, 2'74.
 Eusebio Tejedor, 0'66.
 Pedro Tejedor, 7'24.
 Matías Toledo, 5'42.
 Julián Valencia, 0'28.
 Gerardo Vallejo, 21'20.
 Norberto Vallejo, 5'50.
 Heros. de Lucio Sancho, 0'23.
 Elías Villanueva, 11'81.
 Viuda de Lagunilla, 20.
 Mariano Viveros, 10'56.
 Jesús Zapatero, 49'17.
 Jerónimo Zapatero, 19'20.
 Desconocidos: Polígono 2, parcela 29, 6'02.
 Polígono 7, parcela 5, 3'08; parcela 24, 13'28 y 14'92; parcela 71, 5'22; parcela 137, 3'72.
 Polígono 8, parcela 11, 3'30; parcela 32, 1'10.
 Polígono 9, parcela 20, 6'49.
 Polígono 10, parcela 11, 4'36.
 Polígono 11, parcela 8, 11'34; parcela 11, 2'51; parcela 14, 13'22; parcela 18, 3'39; parcela 19, 2'26; parcela 20, 3'38; parcela 39, 29'80; parcela 41, 2'97; parcela 42, 1'99; parcela 43, 2'14; parcela 60, 4'76; parcela 74, 24; parcela 80, 11'32; parcela 89, 24; parcela 102, 47'64; parcela 111, 10'04.
 Polígono 12, parcela 12, 5'88; parcela 15, 2'17; parcela 16, 2'72; parcela 19, 20'84; parcela 26, 7'24; parcela 29, 6'35; parcela 33, 26'28; parcela 45, 4'53.
 Polígono 14, parcela 95, 8'29.
 Polígono 15, parcela 8, 1'74; parcela 13, 0'70; parcela 38, 3'33; parcela 57, 10'62; parcela 15, 2'12; parcela 62, 3'95; parcela 85, 11'46; parcela 100, 17'54.
 Polígono 18, parcela 3, 5'95; parcela 135, 1'48.
 Polígono 19, parcela 43, 0'83; parcela 44, 1'38; parcela 94, 1'54; parcela 170, 1'38.
 Polígono 20, parcela 25, 1'86; parcela 95, 2'49; parcela 107, 4'17; parcela 112, 0'27; parcela 116, 0'18.
 Polígono 21, parcela 326, 1'59; parcela 40, 1'15; parcela 42, 0'31; parcela 43, 2'84; parcela 50, 1'93; parcela 52, 1'67; parcela 57, 2'07; parcela 66, 2'07; parcela 86, 0'95; parcela 119, 4'50; parcela 121, 3'50; parcela 124, 0'18; parcela 125, 0'17; parcela 126, 1'92; parcela 152, 1'54; parcela 163, 4'87.
 Polígono 22, parcela 27, 9'58; parcela 34, 3'45; parcela 64, 2'17; parcela 96, 11'66; parcela 117, 0'82; parcela 118, 0'37; parcela 152, 3'56.
 Polígono 23, parcela 20, 7'21, parcela 34, 1'59; parcela 35, 3'50; parcela 48, 5'23; parcela 52, 1'60; parcela 54, 3'82; parcela 55, 3'21; parcela 59, 6'42; parcela 60, 1'25; parcela 61, 1'47; parcela 62, 0'09; parcela 63, 0'36; parcela 64, 0'36; parcela 70, 2'98; parcela 90, 38'32; parcela 106, 5'06; parcela 125, 9'07; parcela 133, 2'16; parcela 134, 0'50.
 Polígono 24, parcela 111, 1'41; parcela 115, 3'87; parcela 121, 6'21; parcela 132, 1'07; parcela 172, 6'61; parcela 216, 4'71; parcela 222, 4'87;

parcela 260, 1'67; parcela 270, 1'10; parcela 273, 7'22; parcela 274, 0'54; parcela 275, 1'66; parcela 278, 3'62; parcela 280, 0'55; parcela 211, 0'33; parcela 283, 0'83; parcela 284, 3'89; parcela 285, 1'93; parcela 286, 4'72; parcela 287, 2'11; parcela 327, 8'25; parcela 325, 11'24; parcela 340, 0'27; parcela 352, 3'76; parcela 374, 11'24; parcela 381, 4'50; parcela 392, 0'18; parcela 393, 1'12; parcela 394, 1'87; parcela 395, 4'77; parcela 396, 0'46; parcela 398, 2'50; parcela 399, 2'22; parcela 400, 4'44; parcela 419, 9'88; parcela 435, 8'32; parcela 440, 8'25; parcela 441, 1'10; parcela 442, 0'03; parcela 444, 2'99.

Polígono 25, parcela 64, 13'48.

Polígono 26, parcela 431, 13'22.

Polígono 27, parcela 103, 0'53; parcela 107, 1'50.

Polígono 28, parcela 11, 5'80.

Polígono 30, parcela 39, 6'61.

Polígono 31, parcela 33, 4'87; parcela 55, 9'78.

Polígono 33, parcela 164, 4'64.

Polígono 34, parcela 6, 6'49; parcela 57, 15'40; parcela 148, 0'35; parcela 211, 4'46; parcela 216, 6'72; parcela 217, 7'82; parcela 227, 0'88; parcela 242, 0'59; parcela 243, 6'52; parcela 244, 4'68; parcela 245, 0'52; parcela 246, 0'44; parcela 247, 0'23; parcela 259, 4'27; parcela 260, 2'00; parcela 262, 3'51; parcela 274, 3'48; parcela 280, 7'09; parcela 283, 1'70; parcela 293, 6'31; parcela 297, 10'72; parcela 309, 9'32; parcela 331, 13'82; parcela 334, 4'46; parcela 338, 4'47; parcela 341, 2'75; parcela 342, 6'39; parcela 347, 4'33; parcela 350, 4'35; parcela 356, 12'66; parcela 360, 18'90.

Polígono 35, parcela 5, 4'85; parcela 13, 5'90; parcela 17, 0'58; parcela 18, 0'36; parcela 21, 1'61; parcela 30, 8'40; parcela 32, 4'05; parcela 33, 3'24; parcela 34, 0'80; parcela 47, 2'97; parcela 48, 1'85; parcela 52, 30'96; parcela 55, 4'21; parcela 59, 6'56; parcela 62, 4'22; parcela 71, 6'51; parcela 73, 10'06; parcela 83, 33'80; parcela 89, 2'36; parcela 90, 9'44; parcela 103, 4'68 y 2'95.

Polígono 36, parcela 16, 3'14; parcela 24, 4'73; parcela 30, 1'17; parcela 31, 4'13; parcela 43, 3'20; parcela 57, 10'68; parcela 59, 1'75; parcela 60, 1'75; parcela 64, 5'90; parcela 76, 0'58; parcela 87, 1'06; parcela 88, 1'21; parcela 89, 0'84; parcela 98, 1'06; parcela 99, 3'56; parcela 104, 1'60; parcela 111, 3'28; parcela 117, 7'51; parcela 119, 10'32; parcela 120, 5'62; parcela 125, 2'80; parcela 134, 16'46; parcela 136, 11'70.

Polígono 44, parcela 50, 5'94.

Polígono 45, parcela 274, 3'46.

Polígono 46, parcela 31, 3'21; parcela 32, 0'69; parcela 54, 1'80.

Polígono 45, parcela 58, 1'64; parcela 80, 3'98.

Polígono 49, parcela 39, 7'22; parcela 41, 1'59; parcela 135, 3'58; parcela 149, 0'55; parcela 152, 2'77; parcela 165, 1'55; parcela 208, 0'62; parcela 209, 0'16; parcela 210, 0'30; parcela 224, 1'65; parcela 225, 9; parcela 230, 0'16.

Polígono 50, parcela 101, 2'66.

Polígono 51, parcela 21, 2'76; parcela 49, 5'69.

Polígono 53, parcela 7, 3'88.

Polígono 61, parcela 104, 4'46; parcela 106, 6'18; parcela 171, 2'31; parcela 172, 2'31.

Polígono 70, parcela 55, 3'82.

(Concluído)